

## EB37.R6 Propuestas de créditos suplementarios para 1966

El Consejo Ejecutivo,

Vistas las propuestas de créditos suplementarios para 1966 presentadas por el Director General; <sup>1</sup>

Enterado de la recomendación del Director General acerca del modo de financiar esas provisiones suplementarias; y

Considerando que conviene evitar, en lo posible, la imposición de contribuciones suplementarias a los Miembros para el ejercicio de 1966,

1. PIDE al Comité Especial del Consejo Ejecutivo que ha de reunirse antes de la 19ª Asamblea Mundial de la Salud que recomiende a ésta:

(a) la cuantía de los ingresos ocasionales disponibles que han de emplearse para contribuir a financiar las provisiones suplementarias para 1966; y

(b) el importe del anticipo que se retirará del Fondo de Operaciones, en caso de ser insuficientes los ingresos ocasionales disponibles;

2. RECOMIENDA a la 19ª Asamblea Mundial de la Salud que apruebe las propuestas de créditos suplementarios para 1966 y el método para financiarlos que recomiende el Comité Especial del Consejo, habida cuenta de los ingresos ocasionales disponibles en 30 de abril de 1966; y

3. RECOMIENDA a la 19ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 19ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de las propuestas del Director General y de la recomendación del Consejo Ejecutivo acerca de las provisiones suplementarias para 1966; y

Considerando que conviene evitar la imposición de contribuciones suplementarias a los Miembros para el ejercicio de 1966,

1. APRUEBA las propuestas de créditos suplementarios para 1966;

2. AUTORIZA al Director General, dejando excepcionalmente en suspenso las disposiciones de la parte C de la resolución WHA18.14, a retirar del Fondo de Operaciones un anticipo de US \$ . . . .<sup>1</sup> a fin de contribuir a financiar las previsiones suplementarias para 1966, y a inscribir en el proyecto de programa y de presupuesto para 1968, no obstante lo dispuesto en el Artículo 6.4 del Reglamento Financiero, los créditos necesarios para reintegrar el importe de ese anticipo;

3. RESUELVE modificar la Resolución de Apertura de Créditos para 1966 (resolución WHA18.35) aumentando la cuantía de los créditos aprobados en las Secciones 4, 5 y 8 y reduciendo la de los créditos aprobados en las Secciones 7 y 9 del párrafo I, según se indica a continuación:

Sección	Asignación de los créditos	Importe US \$
PARTE II: PROGRAMA DE ACTIVIDADES		
4.	Ejecución del Programa . . . . .	2 156 260
5.	Oficinas Regionales . . . . .	234 382
7.	Otros gastos reglamentarios de personal . . . . .	(794 350)
	Total: Parte II	<u>1 596 292</u>
PARTE III: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
8.	Servicios Administrativos . . . . .	192 374
9.	Otros gastos reglamentarios de personal . . . . .	(98 866)
	Total: Parte III	<u>93 508</u>
	TOTAL: PARTES II Y III	<u><u>1 689 800</u></u>

4. RESUELVE además modificar el párrafo III de la resolución WHA18.35 aumentando la partida inscrita en el apartado (iii) y añadiendo dos nuevos apartados (iv) y (v):

- (iii) US \$. . . . .<sup>1</sup> importe de los ingresos varios disponibles al efecto
- (iv) US \$. . . . .<sup>1</sup> importe de la transferencia con cargo al numerario de la Cuenta de Disposición de la Asamblea
- (v) US \$. . . . .<sup>1</sup> importe del anticipo con cargo al Fondo de Operaciones

Total US \$1 689 800